ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°089-2024-MPCH

Chincheros, 18 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - CHINCHEROS - Vº Bº ALCALDÍA

POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión ordinaria N°22-2024-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°008-2024-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/EJJ/HAS, Opinión legal N°0394-2024-GAJ-MPCH, informe N°343-2024-MPCH-GPP/KJBS, informe N°122-2024-YBS/SGAT-E-MPCH, respecto a la Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N°16-2024-MPCH, Ordenanza Municipal que aprueba la campaña tributaria 2024 de beneficio e incentivo tributario, denominado "Trabajando de la mano con el pueblo para el desarrollo del distrito de Chincheros" e, incorpora el artículo 10A, 10B, 10C, 10D y 10E, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que una de las atribuciones del concejo municipal es "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 39º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)". concordante con el artículo 41º de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 40° de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las ordenanzas municipales son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las que se regula la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; es decir, las ordenanzas son dentro de nuestro ordenamiento jurídico verdaderas leyes que se diferencian de las leyes ordinarias no por el principio de jerarquía, sino por el de competencia. La competencia supone la atribución de un órgano, de un poder normativo que por lo general deriva de una reserva material;

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la atribución del Concejo Municipal de crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, mediante informe N°122-2024-YBS/SGAT-E-MPCH, con registro de gerencia municipal N°8768 de fecha 30 de octubre de 2024, solicita opinión legal sobre el proyecto de ordenanza que incorpora el artículo 10A, 10B, 10C, 10D y 10E a la Ordenanza Municipal N° 016-2024-MPCH, concluyendo que: "La aprobación de la incorporación de la ordenanza permitirá que los contribuyentes regularicen los pagos, con motivación que cada contribuyente puntual participe en los sorteos que la Municipalidad Provincial de Chincheros realice en los diferentes puntos de sorteo, esto permitirá mayores ingresos en el pago de impuesto predial. La regularización de pago del impuesto predial permitirá

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
983 605 258
959 110 884
GGUSTACH@HOTMAIL.COM
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

el cumplimiento de la meta del segundo tramo, el mismo que será premiado con transferencia de recursos adicionales para la municipalidad; lo que constituye un incentivo para mejorar la recaudación (...)";

Que, mediante informe N°343-2024-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°8954 de fecha 08 de noviembre de 2024, el gerente de planeamiento y presupuesto, emite opinión presupuestal favorable para el plan de incentivo al contribuyente puntual en el pago de impuesto predial 2024, en la fuente de financiamiento 05 – Recursos Determinados, por el importe de S/23,000.00;

Que, mediante opinión legal N°0394-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°8988 y proveído de alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, esta gerencia, recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 016-2024-MPCH e incorpora el artículo 10A, 10B, 10C, 10D y 10E. Para ello se cuenta con opinión presupuestal favorable, por el importe de S/ 23,000.00 de la fuente de financiamiento 05 recursos determinados; Segundo.- Se recomienda elevar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 016-2024-MPCH, al pleno del honorable Concejo Municipal, para su deliberación y aprobación (...)";

Que, mediante Dictamen N°008-2024-MPCH-COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/EJJ/HAS, de fecha 11 de noviembre de 2024, la comisión de economía, planeamiento y margesí municipal, dictaminan continuar con el trámite de aprobación de la ordenanza antes descrita, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas en el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N°16-2024-MPCH, Ordenanza Municipal que aprueba la campaña tributaria 2024 de beneficio e incentivo tributario, denominado "Trabajando de la mano con el pueblo para el desarrollo del distrito de Chincheros" e, incorpora el artículo 10A, 10B, 10C, 10D y 10E, siendo la Ordenanza Municipal N°24-2024-MPCH.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, sub gerencia de administración tributaria, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (https://www.gob.pe/munichincheros), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
S.G.A.T. 01
IMAGEN 01
OCI 01
ARCHIVO/SG 02

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
983 605 258
959 110 884
GGUSTACH@HOTMAIL.COM
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/